CONVENIO No. 003-2016-PS-GADM-AA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE Y LA EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA–EP.

Comparecen a la celebración del presente del presente instrumento por una parte el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, legalmente representado por el Msc. Fabián Efrén Posso Padilla, en su calidad de Alcalde, y por otra parte la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA–EP, legalmente representada por el Ing. Wilson Rubén Saltos Vásquez, en su calidad de Gerente General, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- BASE LEGAL Y ANTECEDENTES:

Que, el Art. 42, de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manifiesta que: "...Formas de Financiamiento.- Las empresas públicas, sus subsidiarias y filiales podrán adoptar las formas de financiamiento que estimen pertinentes para cumplir sus fines y objetivos empresariales, tales como: Ingresos provenientes de la comercialización de bienes y prestación de servicios así como de otros emprendimientos; rentas de cualquier clase que produzcan los activos, acciones, participaciones; acceso a los mercados financieros, nacionales o internacionales, a través de emisión de obligaciones, titularizaciones, contratación de créditos; beneficios de garantía soberana; inyección directa de recursos estatales, reinversión de recursos propios; entre otros...".

Que, el Gobierno Autónomo, Descentralizado, Municipal de Antonio Ante, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía policía, administrativa y financiera; Se rige por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad territorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Gobierno Autónomo, Descentralizado, Municipal del Cantón Antonio Ante creó, mediante Ordenanza de fecha 29 de junio de 2010, la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA – EP., como un ente de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.

Que, el Art. 5, de la Tercera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP., menciona que: "...Para el cumplimiento de sus fines y la prestación eficiente, racional y rentable de servicios públicos, en el ámbito de

la Administración de las Centrales Hidroeléctricas "Atuntaqui" y Fabrica Imbabura", la Empresa Pública SERMAA – EP., ejercer{a las siguientes atribuciones: a) La administración de las Centrales Hidroeléctricas *denominadas: **"Atuntaqui"** ubicada: junto al Río Ambí, en el lindero occidental del fondo Ontañon, barrio San José de la parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura: y, **"Fábrica Imbabura"**, ubicada: en el sector del rio Ambí, antigua planta eléctrica del IESS, barrio San José de la parroquia Atuntaqui, Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura.* para la generación, transmisión, distribución, comercialización, importación y exportación de energía eléctrica, para lo cual está facultada a realizar todas las actividades relacionadas con este objetivo; b) Comprar, vender, intercambiar y comercializar energía con las empresas de distribución, otras empresas de generación, grandes consumidores, exportadores e importadores; c) Comprar, vender y comercializar energía con los usuarios en las áreas que, de acuerdo con la Ley que regula el sector eléctrico, le sean asignadas para ejercer la actividad de distribución y comercialización de energía eléctrica…".

Que, El Gobierno Municipal de Antonio Ante obtuvo la calificación de AUTOPRODUCTOR, ante el CONELEC mediante oficio número DE-03-0725 del 19 de Mayo del año 2003, que autoriza a realizar el autoabastecimiento o consumo propio de energía generada en la microcentral de su propiedad con una potencia de cuatrocientos (400) Kw.

Que, mediante con fecha 24 de febrero de 2012, se suscribió el Contrato Nro. 99, de Conexión, Compraventa de excedentes y faltantes de Energía Eléctrica celebrado entre la Empresa Eléctrica Regional Norte S.A., EMELNORTE, y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA – EP,

Que, La Micro Central Hidroelectrica Municipal de Atuntaqui, ubicada en el sector denominado Ontañón junto al río Ambi, Cantón Antonio Ante, Provincia de Imbabura, actualmente está a cargo de la EMPRESA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, conforme lo establece la ordenanza creada por el Concejo Municipal de Antonio Ante que *en uso de sus atribuciones, aprobó la ordenanza de CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PUBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA -EP.*

Que, mediante oficio Nro. 193 – G – SERMAA – EP/2015 G - SERMAA – EP/2015, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Ing. Wilson Saltos Vásquez, Gerente General de SERMAA – EP., pone en conocimiento del Msc. Fabián Posso Padilla, Presidente del Directorio de la Empresa Pública de

Servicios Municipales de Antonio Ante SERMAA EP, un informe para la suscripción del convenio Cooperación Interinstitucional entre SERMAA EP y GADM AA, para la prestación y uso del servicio de energía eléctrica.

Que, mediante Acta Nro. 28 de Sesión Ordinaria de fecha 21 de diciembre del 2015, el Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA –EP, en el punto 2 del Orden día resolvió autorizar la

suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SERMAA EP y GADM AA para la prestación y uso del servicio de energía eléctrica.

SEGUNDA.- OBJETO:

Según el marco legal y antecedentes arriba enunciado, las partes comparecientes acuerdan en suscribir el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, que tiene por objeto el fortalecer, mejorar y optimizar la prestación y uso del servicio de energía eléctrica suministrada por parte de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP., para el GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, de conformidad al número de medidores que se detalla a continuación:

EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE SERMAA EP		
GENERADOR CENTRAL ATUNTAQUI		
SUMINISTRO	No. MEDIDOR	ENTIDAD (CONSUMO)
186181-6	T4-5778	Municipio Antonio Ante 695-540
229317-K	T4-6875	Municipio Antonio Ante 695-600
223951-5	T4-6991	Municipio Antonio Ante 695-610
222936-6	T4-6984	Municipio Antonio Ante 695-020
175662-1	T4-0493	Municipio Antonio Ante 695-550
174690-1	11980	Municipio Antonio Ante 1-65
330239-3	T4-8198	Municipio Antonio Ante 1-100
200075-K	B3-10120	Municipio Antonio Ante 1-125
42137-5	B3R2-6502	Municipio Antonio Ante 1-135
22091-4	40376	Municipio Antonio Ante 1-0195
226850-7	B3-12486	Municipio A. Ante - Bombas 1-215
221089-4	M2-126093	Municipio Antonio Ante 1-0145
42447-1	201136	Municipio Antonio Ante 1-85
43626-7	M2-50982	Municipio Antonio Ante 1-235
198878-3	B3-11900	Municipio Antonio Ante 1-225
66363-7	170648	Municipio Antonio Ante 1-245
42474-9	19567	Municipio Antonio Ante 1-105
42446-3	A-198	Municipio Antonio Ante 1-95
42674-1	M2-68366	Municipio Antonio Ante 1-155
42924-4	M2-76602	Municipio Antonio Ante 1-165
46879-7	M2-105535	Municipio Antonio Ante 1-185
210722-8	17887	Municipio Antonio Ante 1-55
310930-5	147304	Municipio Antonio Ante 1-15

TERCERA.- APORTACIONES Y COMPROMISOS:

Compromisos de la EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO ANTONIO ANTE, EPAA – AA:

Para el objeto descrito en la cláusula anterior, GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, pagará a la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP. mediante transferencia mensual de valores planillados por consumo de energía eléctrica a un costo de 0,05 centavos de dólar por Kw/h.

El GADM-AA procederá a cancelar el consumo de energía eléctrica, mediante transferencia bancaria, previo la presentación de la factura respectiva.

Por su parte la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP.:

- La EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP., entregará al GOBIERNO AUTÓNOMO, DESCENTRALIZADO, MUNICIPAL DEL CANTÓN ANTONIO ANTE, mensualmente la planilla de consumo de energía a un costo de 0,05 centavos de dólar por Kw/h
- Dar un mejor servicio dentro de las actividades de su competencia.
- Todas aquellas labores que sean en beneficio de las partes.

CUARTA- VIGENCIA:

El presente Convenio, tendrá vigencia de un año, a partir de su suscripción, pero podrá ser renovado, ampliado y/o modificado a conveniencia de las partes, previa notificación por cualquiera de ellas con 15 días de anticipación, caso en contrario, considérase renovado de pleno derecho, y con las mismas estipulaciones.

QUINTO.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Los documentos habilitantes que forman parte del presente convenio son los siguientes:

a) Nombramientos de las partes;
b) Resolución del Consejo Municipal en Pleno;
c) Resoluciones del Directorio de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES ANTONIO ANTE, SERMAA – EP.; y,

SEXTA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se designa como Administradores del presente Convenio a: por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, al Ing.

Fabricio Valencia, Director Administrativo; y por parte de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA EP, al Ing. Wilson Rubén Saltos Vásquez, Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS MUNICIPALES DE ANTONIO ANTE, SERMAA EP, o las personas que funjan como tales en dichos cargos, quienes deberán atenerse a las condiciones generales y específicas de lo estipulado en las cláusulas de la presente convenio.

SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS:

Los términos del presente Convenio de Alianza Estratégica, deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revele claramente la intención de los contratantes.

En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactadas, las partes procurarán resolverlas directamente y de común acuerdo.

De no existir dicho acuerdo, podrán someter la controversia a los procedimientos de Mediación y Arbitraje, como un sistema solución de conflictos reconocido constitucionalmente, para lo cual las partes establecen acudir al Centro de Solución de Conflictos del Consejo de la Judicatura de Imbabura, con asiento en el cantón Antonio Ante.

OCTAVA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN: Los comparecientes libre y voluntariamente declaran su aceptación, se obligan y comprometen exclusivamente a lo estipulado en el presente Convenio, en consecuencia lo suscriben en (3) tres ejemplares, de igual contenido y valor legal.

Atuntaqui, a los 22 días del mes de enero del año 2016.

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE ALCALDÍA

Msc. Fabián Efrén Posso Padilla
ALCALDE DEL GADM-AA

Ing. Wilson Rubén Saltos Vásquez
GERENTE GENERAL DE LA SERMAA EP.

Certifico que el documento que antecede es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Procuraduría Síndica.

Ing. Amparo Imbago Ortiz
SECRETARIA PROCURADURÍA SÍNDICA GADM-AA

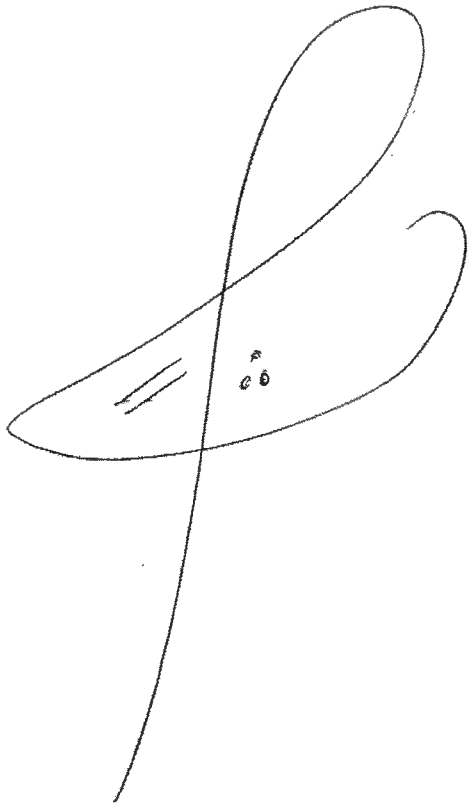

GOBIERNO MUNICIPAL
ANTONIO ANTE

ABOGADA MARIA ESTHER ESPINOSA PRADO, SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, EN LEGAL FORMA:

C E R T I F I C A:

Que el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, en la Sesión Ordinaria efectuada el día jueves 21 de Enero de 2016, y de conformidad al Orden del Día, amparado en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Artículo 60 literal n) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** por unanimidad Autorizar al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Empresa Pública de Servicios Municipales de Antonio Ante, SERMAA-EP; que tiene por objeto la prestación y uso del servicio de energía eléctrica suministrada por SERMAA-EP en favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.

Resolución que elevo a vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

Atuntaqui, 22 de Enero de 2016

GAD MUNICIPAL ANTONIO ANTE SECRETARIA

ABG. MA. ESTHER ESPINOSA PRADO
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

GOBIERNO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE
ASESORÍA JURÍDICA
Fecha de Recepción: 25-01-2016
Hora: 10:31
Recibido por:

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Secretaría General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante a mi cargo.

Atuntaqui, 21 de agosto de 2017.

CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM ANTONIO ANTE
SECRETARIA

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO